

# JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



## **CITACIÓN N° 00001**

**Sesión Ordinaria  
Fecha 13/01/2026  
Hora 18:00:00**

**Gral. José G. Artigas 271.**

**TEL: 43322420**

**Presidenta en ejercicio - Marisol D'Albora**

**Secretario General - Miguel Sanguinetti**

**[www.juntadecanelones.gub.uy](http://www.juntadecanelones.gub.uy)**

CITACIÓN N° 00001/026

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 13 de Enero a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

1. Señor edil Raúl Detomasi
2. Señor edil Manuel De León
3. Señora edila Nathali Muniz

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Gustavo Morandi
2. Señor edil Emiliano Quintero
3. Señor edil Jerónimo Costa
4. Señor edil Joaquín Cambón
5. Señora edila Nibia Lima
6. Señor edil Roberto Vázquez

Y considerar el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

**1) RATIFICAR R.P.0159/025 MEDIANTE LA CUAL SE TRASLADA LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE ENERO DE 2026 PARA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2026 A LAS 18:00 HORAS EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-202-81-00070](#)) (Rep. 00001)**

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE MEVIR EL PADRÓN 885 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LOS CERRILLOS.**

**Mayoría 2/3 de componentes (21)**

**(Exp. [2025-204-81-00256](#)) (Rep. 00001)**

**3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR SIN COSTO AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL 10 JUEGOS DE CHAPAS MATRÍCULA PARTICULARES DEL CUPO CATEGORÍA A.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2025-204-81-00259](#)) (Rep. 00001)**

**4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS**

**CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 452 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2025-204-81-00261](#)) (Rep. 00001)**

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DESIGNAR EN EL CARGO DE JEFE DE SEGMENTO DE SERVICIOS AUXILIARES A LA FUNCIONARIA MARÍA ANA MELO.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2025-202-81-00065](#)) (Rep. 00001)**

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: MANTENER LA R.0149/025 REFERIDA AL CESE DEFINITIVO DE LA SEÑORA MÓNICA FERRARI Y DIFERIR LA FECHA DE CESE A PARTIR DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2026.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2025-200-81-00064](#)) (Rep. 00001)**

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 2507 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2025-204-81-00236](#)) (Rep. 00001)

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 252 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PINE PARK, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2025-204-81-00245](#)) (Rep. 00001)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL TEXTO NORMATIVO ESPECÍFICO QUE REGULE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MEDIANTE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2025-204-81-00254](#)) (Rep. 00001)

**10) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITUD DE CONSIDERAR LA APERTURA DE LA CALLE DELGADO, LA CUÁL NO CUENTA CON CONEXIÓN A LA RUTA 84.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-00877](#)) (Rep. 00001)

**11) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITUD DE VECINOS DE LA LOCALIDAD 18 DE**

**MAYO REFERIDA A LA NECESIDAD DE ENSANCHAR EL PUENTE SOBRE EL ARROYO EL COLORADO EN AVENIDA BORRAZAS, EN EL LÍMITE DE LAS VILLAS EL SANTO Y SAN FRANCISCO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-00573](#)) (Rep. 00001)**

**12) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITUD DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE SAUCE Y TOLEDO REFERENTE A PICADAS DE MOTOS QUE SE REALIZAN LOS FINES DE SEMANAS EN ESTOS MUNICIPIOS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-00904](#)) (Rep. 00001)**

**13) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LA SOLICITUD DEL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE LA RUTA 75 Y DR. HÉCTOR PELUFFO DE LA LOCALIDAD DE PANDO, DEBIDO AL CRECIENTE NÚMERO DE SINIESTROS DE TRÁNSITO QUE OCURREN EN DICHO CRUCE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-00954](#)) (Rep. 00001)**

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL ÁMBITO DE LA PIEZA DELIMITADA, A FIN DE COMPLETAR LAS PREVISIONES DEL MODELO DEL PLAN RUTA 5, EN ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN N° 24/03058 DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-204-81-00251](#)) (Rep. 00001)

**15) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL 9° ENCUENTRO LITERARIO Y ARTÍSTICO INTERNACIONAL DENOMINADO “LA ANCESTRALIDAD EN NUESTRO ANDAR” Y LA 7° ENTREGA DE LOS PREMIOS MELCHORA CUENCA REALIZADOS LOS DÍAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN LA CIUDAD DE MIGUES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-204-81-00243](#)) (Rep. 00001)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE DEPORTE INCLUSIVO “JUEGO SIN BARRERAS”.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-00974](#)) (Rep. 00001)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN PROCOLABORACIÓN AMIGOS DE LA SEGURIDAD DE JOAQUÍN SUÁREZ PERTENECIENTE A LA SECCIONAL 16, PRESENTAN NOTA SOLICITANDO COLOCACIÓN DE CARTELERÍA EN DICHA LOCALIDAD.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-00458](#)) (Rep. 00001)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO PRESENTA NOTA SOLICITANDO SE REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL ARREGLO DE LA CALLE BATLLE Y ORDÓÑEZ Y CONTINUACIÓN SUSANA RAMÍREZ HASTA LA CALLE ÁLAMO DE SUÁREZ DE LA CIUDAD DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-00645](#)) (Rep. 00001)**

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO PRESENTÓ NOTA SOLICITANDO SE REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL ARREGLO DE LA CALLE CERRILLOS, DESDE CALLE TOLEDO HASTA CALLE JUAN DÍAZ DE SOLÍS, BARRIO OBELISCO DE LAS PIEDRAS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-00651](#)) (Rep. 00001)**

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FEDERICO BETANCOR SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE SAUCE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2024-200-81-00592](#)) (Rep. 00001)**

**21) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN MARTELUNA PRESENTA NOTA PLANTEANDO LA POSIBILIDAD DE INSTALAR LOMADAS EN LA CIUDAD DE JOAQUÍN SUÁREZ EN LA CALLE JUAN DÍAZ DE SOLÍS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES JOSÉ PEDRO VARELA ESQUINA 25 DE MAYO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-00580](#)) (Rep. 00001)

**22) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN MARTELUNA PRESENTA NOTA SOLICITANDO SE EVALÚE EL MANTENIMIENTO DE LA CALLE LOS AROMOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL CAMINO LORENZO VENTURA HASTA LA RUTA 101 LOCALIDAD BARROS BLANCOS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-00662](#)) (Rep. 00001)

**23) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN MARTELUNA PRESENTÓ NOTA PLANTEANDO LA NECESIDAD DE DOTAR DE ILUMINACIÓN AL CAMINO DR. PÉREZ OLAVE – LOCALIDAD DE JOAQUÍN SUÁREZ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE RUTA 84 Y LA PLANTA EMISORA DE RADIO CONTINENTAL DE PANDO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-00579](#)) (Rep. 00001)

**24) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA CRISTINA LOPATER PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 4 EN EL ENCUENTRO DE PERSONAS MAYORES -EDIL POR UN DÍA- REALIZADO EL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DE 2024 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: EDUCACIÓN VIAL.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-00220](#)) (Rep. 00001)

**25) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS PRESENTA NOTA REFERENTE A LA NECESIDAD DE LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN SOBRE LA SEGURIDAD VIAL Y EL ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO DE LA MENCIONADA CIUDAD.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-00653](#)) (Rep. 00001)**

**26) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA GABRIELA MINDEGUÍA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO AERÓBICO EN LA CIUDAD DE SAUCE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-00618](#)) (Rep. 00001)**

**27) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES JUAN MARTELUNA Y ALEJANDRO CAVALLERO PRESENTAN NOTA SOLICITANDO SE DISMINUYA LA ALTURA DE LA LOMADA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE CARMELO RENÉ GONZÁLEZ, ENTRE LAS CALLES GENERAL ARTIGAS Y CORONEL PEIRÁN DE LA LOCALIDAD DE SAUCE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-00600](#)) (Rep. 00001)**

**28) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES RICHARD PÉREZ Y ARTURO BAYARDI PRESENTAN NOTA CON LA SIGUIENTE ASPIRACIÓN: PROPONER QUE LA AVENIDA GENERAL ARTIGAS, DESDE FRANCISCA ANTONIA ARTIGAS (PLAZA) HASTA CONSTITUCIÓN, SEA LEVANTADA DEBIDO A QUE EL EJE DE LA CALZADA TIENE UNA**

**ALTURA SUPERIOR AL CORDÓN DE LA VEREDA Y ELLO GENERA PROBLEMAS EN LA CIRCULACIÓN.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-00688](#)) (Rep. 00001)**

**29) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PRESENTAN NOTA SOLICITANDO MODIFICAR EL SENTIDO DE LAS CALLES CANELONES Y SAN ISIDRO DE LA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAUCE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-00594](#)) (Rep. 00001)**

**30) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-00997](#)) (Rep. 00001)**

**31) RATIFICAR R.P.0161/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LEONARDO BORGES EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025 Y LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE ENERO DE 2026.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-01163](#)) (Rep. 00001)**

**32) RATIFICAR R.P.0153/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LÍBER MORENO LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-01145](#)) (Rep. 00001)**

**33) RATIFICAR R.P.0155/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-01143](#)) (Rep. 00001)**

**34) RATIFICAR R.P.0156/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-01142](#)) (Rep. 00001)**

**35) RATIFICAR R.P.0150/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-01138](#)) (Rep. 00001)**

**36) RATIFICAR R.P.0149/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA**

**SEÑORA EDILA NIBIA LIMA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-01137](#)) (Rep. 00001)**

**37) RATIFICAR R.P.0151/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-01139](#)) (Rep. 00001)**

**38) RATIFICAR R.P.0160/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-01162](#)) (Rep. 00001)**

**39) RATIFICAR R.P.0148/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-01135](#)) (Rep. 00001)**

**40) RATIFICAR R.P.0152/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO DESDE EL DÍA 1° HASTA EL 12 DE ENERO DE 2026.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-01141](#)) (Rep. 00001)

**41) RATIFICAR R.P.0158/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-01158](#)) (Rep. 00001)

**42) RATIFICAR R.P.0147/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-01132](#)) (Rep. 00001)

**43) RATIFICAR R.P.0143/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARISOL D'ALBORA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-01125](#)) (Rep. 00001)

**44) RATIFICAR R.P.0146/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LEONARDO BORGES LOS DÍAS 22 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 12 DE ENERO DE 2026.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-01131](#)) (Rep. 00001)

45) RATIFICAR R.P.0162/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR PRESIDENTE DANIEL PEREIRA DESDE EL DÍA 7 HASTA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-201-81-00021](#)) (Rep. 00001)

1) RATIFICAR R.P.0159/025 MEDIANTE LA CUAL SE TRASLADA LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE ENERO DE 2026 PARA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2026 A LAS 18:00 HORAS EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.

**R.P.0159/025**

**Expediente JDC 2025-202-81-00070**

Canelones, 26 de diciembre de 2025

**VISTO:** que por R.0668/025 de fecha 10 de julio de 2025 las sesiones ordinarias de la L - legislatura departamental están fijadas para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18:00 horas.

**CONSIDERANDO:** que la Mesa en acuerdo con todos los partidos políticos con representación en este legislativo estiman oportuno trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 6 de enero de 2026 para el día 13 de enero de 2026.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno, el suscrito presidente

**RESUELVE:**

**1.** Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 6 de enero de 2026 para el día 13 de enero de 2026 a las 18:00 horas en sala de sesiones *Congreso de los Pueblos Libres*.

**2.** Incluir como primer punto del orden del día de la próxima sesión

ordinaria para su ratificación.

**3.** Comunicar a las bancadas con representación en este legislativo departamental y a las unidades del organismo.

**4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/lm

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE MEVIR EL PADRÓN 885 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LOS CERRILLOS.**

Canelones, 10 de diciembre de 2025

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1010-00760 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y enajenar a título gratuito a favor de MEVIR el padrón urbano 885 de la localidad catastral Los Cerrillos.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 1 del citado expediente se anexa nota de MEVIR por intermedio de la cual solicitan al ejecutivo departamental la donación del referido padrón;

**II)** que la construcción de viviendas de MEVIR para plan N°4 en el área de influencia de la localidad Los Cerrillos es de suma importancia para esta administración y prioridad para la comunidad;

**III)** que de acuerdo a lo informado por la oficina Cartera de Tierras y posteriormente confirmado por la Dirección Notarial en actuaciones 3 y 14 respectivamente del citado expediente que el padrón 885 es propiedad de la Intendencia de Canelones e ingresó de pleno derecho de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N°14.530, con destino espacio libre (empadronado como padrón 130 parte);

**IV)** que en actuación 12 del mencionado expediente luce informe del secretario general del ejecutivo departamental, sugiriendo acceder a lo solicitado por MEVIR y posteriormente en actuación 17 del mismo expediente informa la Coordinadora del Gabinete Social que no hay objeciones al respecto.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3

Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y enajenar a título gratuito a favor de MEVIR el padrón 885 de la localidad catastral Los Cerrillos.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

/kr

**3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR SIN COSTO AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL 10 JUEGOS DE CHAPAS MATRÍCULA PARTICULARES DEL CUPO CATEGORÍA A.**

Canelones, 22 de diciembre de 2025

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1050-02406 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proporcionar sin costo al Servicio de Seguridad Presidencial 10 (diez) juegos de chapas matrícula particulares del cupo categoría A.

**RESULTANDO: I)** que la gestión promovida por el Servicio de Seguridad Presidencial mediante Oficio 120/025 de fecha 1° de diciembre de 2025 anexo en actuación 1 del citado expediente, mediante el cual solicita se le proporcione la cantidad de 10 (diez) juegos de chapas matrícula particulares no se encuentra amparada por la normativa vigente;

**II)** que en virtud de no existir normativa que ampare la entrega de este tipo de chapa matrícula a organismos oficiales, no es posible acceder a lo solicitado sin previa anuencia de esta Junta Departamental;

**III)** que la Secretaría General del ejecutivo departamental informa que corresponde solicitar la referida anuencia con el fin de otorgar las chapas matrícula sin costo.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proporcionar sin costo al Servicio de Seguridad Presidencial 10 (diez) juegos de chapas matrícula particulares del cupo categoría A.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, WALKIRIA RIVERO, SERGIO MÁRQUEZ, ALEJANDRO REPETTO, MARCELO TAMBORINI y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

**4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 452 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025.**

Canelones, 22 de diciembre de 2025

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00115 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo del padrón 452 de la localidad de Santa Lucía, gestión promovida por el señor Cono Alberto Posse, titular de la cédula de identidad 3.134.189-7 en calidad de propietario.

**RESULTANDO: I)** que la misma refiere a exoneración de contribución inmobiliaria y tributos conexos que corresponde abonar al padrón 452 de Santa Lucía, por estar ubicado en zona inundable;

**II)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el

D.0028/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**III)** que tal como luce en actuación 4 del referido expediente de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del citado expediente surgiendo un porcentaje de exoneración del 50%.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 452 de la localidad de Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Cono Alberto Posse, titular de la cédula de identidad 3.134.189-7.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, WALKIRIA RIVERO, SERGIO MÁRQUEZ, ALEJANDRO REPETTO, MARCELO TAMBORINI y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DESIGNAR EN EL CARGO DE JEFE DE SEGMENTO DE SERVICIOS AUXILIARES A LA FUNCIONARIA MARÍA ANA MELO.**

Canelones, 15 de diciembre de 2025

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Segmento de Servicios Auxiliares y se hace necesario ocupar de forma permanente dicho cargo.

**CONSIDERANDO: I)** que por R.P.0119/025 de fecha 24 de noviembre de 2025 se resolvió disponer que la Gerencia Administrativa y la unidad de Recursos Humanos presenten informes sobre los funcionarios afectados al segmento Servicios Auxiliares;

**II)** que en actuaciones 4 y 6 del citado expediente se adjuntan informes con méritos y antecedentes de los funcionarios pertenecientes al segmento;

**III)** que el señor presidente de esta Junta Departamental según lo expuesto en R.P.0134/025 entiende que por antigüedad y méritos la funcionaria María Ana Melo está en condiciones de ocupar el cargo de jefe de segmento de Servicios Auxiliares.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Designar en el cargo de jefe de segmento de Servicios Auxiliares a la funcionaria María Ana Melo titular de cédula de identidad N°2.983.494-3.

**2.** Remitir a la unidad de Recursos Humanos y a Gerencia Financiera Contable.

**3.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: MANTENER LA R.0149/025 REFERIDA AL CESE DEFINITIVO DE LA SEÑORA MÓNICA FERRARI Y DIFERIR LA FECHA DE CESE A PARTIR DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2026.**

Canelones, 15 de diciembre de 2025

**VISTO:** que por R.0149/025 de fecha 22 de abril de 2025 se dispuso el cese definitivo de la funcionaria de este legislativo señora Mónica Ferrari al amparo de lo dispuesto por el artículo 8° del D.0038/012 con fecha de cese 28 de febrero de 2026.

**CONSIDERANDO: I)** que la jefa de segmento señora Verónica Miranda realizó solicitud verbal de extender el cese de la funcionaria Mónica Ferrari y en acuerdo con la misma, la Mesa del Cuerpo por R.P. 0114/025 resuelve diferir el mismo hasta el 31 de marzo de 2026.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Mantener la R.0149/025 de fecha 22 de abril de 2025 referida al cese definitivo de la señora Mónica Ferrari, funcionaria N°69 de este organismo, titular de la cédula de identidad 1.908.561-9 al amparo de lo dispuesto por el artículo 8° del D.0038/012 modificativas y concordantes y diferir la fecha de cese a partir del día 31 de marzo de 2026.

**2.** Remitir a la unidad de Recursos Humanos para notificar a la referida funcionaria y a Gerencia Financiera Contable para efectuar las liquidaciones correspondientes.

**3.** Comunicar a la Intendencia de Canelones.

**4.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 2507 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.**

Canelones, 10 de diciembre de 2025

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1280-00110 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la

Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a viviendas sitas en el padrón 2507 de la localidad catastral Atlántida, propiedad de la señora Carolina Skorupski, titular de la cédula de identidad 6.343.316-3.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 24 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnica actuante tolerancia para su autorización asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que en función de lo expuesto la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 27 y 28 del mencionado expediente informan que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros con recargo contributivo del 30% por:

- densidad ocupacional de 2 viviendas en predio de 515m<sup>2</sup> (densidad reglamentaria 1 vivienda/400m<sup>2</sup> de suelo).

Obras en infracción con infracciones leves sin promover recargo contributivo:

- a) carencias en ventilación en la instalación sanitaria;
- b) falta de ventilación en sifón de pileta de cocina;
- c) falta ventilación final;
- d) falta RA en PPT;

**III)** que al otorgarse la anuencia solicitada el permiso será en carácter precario y revocable y una vez creadas las unidades de propiedad horizontal corresponderá recargo contributivo del 30% a las unidades CASA 001 y CASA 002 por densidad ocupacional no reglamentaria.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 2507 de la localidad catastral Atlántida, propiedad de la señora Carolina Skorupski, titular de la cédula de identidad 6.343.316-3, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros con recargo contributivo del 30% por:

- densidad ocupacional de 2 viviendas en predio de 515m<sup>2</sup> (densidad reglamentaria 1 vivienda/400m<sup>2</sup> de suelo).

Obras en infracción con infracciones leves sin promover recargo contributivo:

- a) carencias en ventilación en la instalación sanitaria;
- b) falta de ventilación en sifón de pileta de cocina;
- c) falta ventilación final;
- d) falta RA en PPT.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).  
/kr

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA,**

**LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 252 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PINE PARK, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.**

Canelones, 10 de diciembre de 2025

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1280-00408 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 252 de la localidad catastral Pine Park, propiedad del señor Daniel Alfredo Ferreira Perdigón, titular de la cédula de identidad 1.717.025-2.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 19 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnica actuante tolerancia para su autorización asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que en función de lo expuesto la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 21 y 22 del mencionado expediente informan que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros con recargo contributivo del 30% por:

- densidad de ocupación habitacional mayor a la reglamentaria con 3 unidades locativas en predio de 830m<sup>2</sup>, siendo el máximo admisible reglamentario 2 unidades.

En iguales términos, sin generar recargo contributivo, infracción de menor cuantía:

- local 9 con destino cocina con ventilación menor a la reglamentaria.

En iguales términos, sin generar recargo contributivo, infracciones leves:

- a) nivel de umbral inferior al reglamentario en las 3 viviendas;
- b) local 1 con destino living-comedor con área menor a la reglamentaria para vivienda de 2 dormitorios;
- c) locales 8 y 13 con destino baño con ancho y área menores a mínimos reglamentarios;
- d) local 14 con destino cocina no cuenta con área mínima reglamentaria.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 252 de la localidad catastral Pine Park, propiedad del señor Daniel Alfredo Ferreira Perdigón, titular de la cédula de identidad 1.717.025-2, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros con recargo contributivo del 30% por:

- densidad de ocupación habitacional mayor a la reglamentaria con 3 unidades locativas en predio de 830m<sup>2</sup>, siendo el máximo admisible reglamentario 2 unidades.

En iguales términos, sin generar recargo contributivo, infracción de menor cuantía:

- local 9 con destino cocina con ventilación menor a la reglamentaria.

En iguales términos, sin generar recargo contributivo, infracciones leves:

- a) nivel de umbral inferior al reglamentario en las 3 viviendas;

b) local 1 con destino living-comedor con área menor a la reglamentaria para vivienda de 2 dormitorios;

c) locales 8 y 13 con destino baño con ancho y área menores a mínimos reglamentarios;

d) local 14 con destino cocina no cuenta con área mínima reglamentaria.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

/kr

**9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL TEXTO NORMATIVO ESPECÍFICO QUE REGULE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MEDIANTE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

Canelones, 22 de diciembre de 2025

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1050-01902 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el texto normativo específico que regule la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros mediante Plataformas Electrónicas a través de Aplicaciones Móviles en el departamento de Canelones.

**RESULTANDO: I)** que el departamento enfrenta el desafío de adaptar su sistema de movilidad a las nuevas realidades tecnológicas y sociales en el marco de políticas públicas orientadas a la modernización del transporte, la inclusión social y la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía;

**II)** que la habilitación del servicio de transporte de pasajeros por aplicación constituye no solo una innovación tecnológica, sino también una decisión orientada a garantizar el derecho a la movilidad de manera segura, accesible, eficiente y controlada;

**III)** que este modelo de prestación de servicios, ya implementado en otros departamentos del país, ha demostrado ser una herramienta útil para complementar la oferta tradicional de transporte, ampliando alternativas para los usuarios y favoreciendo la movilidad en todo el

territorio;

**IV)** que la regulación de esta actividad permitirá formalizar una realidad existente, otorgando garantías tanto a los usuarios como a quienes desarrollan la tarea, promoviendo además la generación de empleo vinculado a nuevos modelos laborales propios de la economía digital;

**V)** que la utilización de plataformas electrónicas posibilita mejorar la trazabilidad, seguridad y transparencia del servicio, fortaleciendo los mecanismos de control y fiscalización institucional;

**VI)** que la iniciativa se enmarca en una estrategia de movilidad moderna, sustentable y centrada en las personas, procurando una transición ordenada y justa que incluya el diálogo con los actores tradicionales del transporte;

**V)** que la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte aprobó el texto normativo específico que regule la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros mediante Plataformas Electrónicas a través de Aplicaciones Móviles en el departamento de Canelones con las modificaciones que se detallan a continuación:

a) en el párrafo 3 del artículo 2 se elimina la palabra "colectivo";

b) en el artículo 5 se cambia la expresión "titulares u operadores" por "permisarios";

c) en el párrafo 2 del artículo 11 del Capítulo 2 se modifica "domicilio fiscal" por "domicilio real constituido";

d) en el literal b del artículo 14 se modifica la redacción, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Obligación por parte de la empresa titular u operadora de la plataforma de presentar mensualmente declaración jurada ante la Intendencia de Canelones informando RUT del permisario, matrícula del vehículo, cantidad de kilómetros y monto retenido, el cual se liquidará y abonará a la Intendencia de Canelones por cuenta y orden de los permisarios, así como comprobante de la transferencia realizada por concepto de canon generado por cada uno de ellos de acuerdo al procedimiento y plazo que la reglamentación determine."

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente aprobar el texto normativo específico que regule la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros mediante Plataformas Electrónicas a través de Aplicaciones Móviles en el departamento de Canelones.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE DECRETO:**  
**Capítulo I**  
**De la Naturaleza Jurídica del Servicio**

**Artículo 1.** El transporte oneroso de pasajeros en vehículos privados contratado a través del uso de plataformas electrónicas que unan la oferta con la demanda de tales servicios, cuyo viaje se inicie dentro de los límites del departamento de Canelones, es una actividad privada de interés público cuyo cumplimiento se regirá por las disposiciones del presente decreto y por la reglamentación que dicte la Intendencia de Canelones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 2.** Se habilita la modalidad de transporte oneroso de pasajeros en vehículos privados contratados a través de plataformas electrónicas.

Los vehículos, sus titulares, conductores y plataformas electrónicas que intervengan en la contratación y prestación de dicho servicio, deberán cumplir con los requisitos exigidos por este decreto y los que establezca la reglamentación.

En ningún caso la modalidad que se regula podrá ejercitarse con características idénticas o similares a los servicios de transporte de pasajeros regulados por el Decreto Departamental D.0008/018 Ordenanza de Vehículos de Alquiler con Taxímetro.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 3.** Los titulares de los vehículos deberán contar con un permiso otorgado por la Intendencia de Canelones el cual será precario y revocable. La calidad de titular debe surgir del Registro de la Propiedad Automotor o del Registro de Vehículos de la Intendencia de Canelones a través del Documento de Identificación Vehicular (DIV) y se justificara en la forma que establezca la reglamentación.

a) Podrán ser permisarios los propietarios de los vehículos en su condición de personas físicas o jurídicas o quienes se encuentren en condición de usuarios de vehículos afectados bajo la modalidad de leasing.

Los permisos se otorgarán por cada vehículo.

Ninguna persona física o jurídica podrá ser titular de más de un permiso afectado al servicio regulado en el presente decreto a nivel departamental o nacional. Quien sea permisario titular de dicho permiso podrá ceder el mismo a un familiar sin costo alguno o transferir a un tercero con el costo que la intendencia reglamente para el cambio de titularidad del mismo.

Esta cesión de permiso será definitiva y se podrá realizar recién al tercer año de otorgado el permiso, no pudiendo el titular (cedente) acceder a ser permisario nuevamente.

b) Sucesión por fallecimiento: la intendencia podrá autorizar la continuidad del uso del permiso y la respectiva unidad afectada a los legítimos herederos del permisario fallecido. El fallecimiento deberá ser comunicado a la Dirección General de Tránsito y Transporte por los presuntos herederos dentro de los 30 (treinta) días de ocurrido.

Los sucesores del permisario antes referido a quienes se le otorgue la

continuidad del uso del permiso podrán utilizar el derecho de cesión. Dispondrán a tales efectos de un plazo de 180 (ciento ochenta) días desde ocurrido el fallecimiento, prorrogable por razones vinculadas al plazo del trámite sucesorio, debiendo acompañar la solicitud con el certificado notarial de la resultancia del acto sucesorio. Para el caso que no decidan continuar con la explotación del servicio todos los sucesores, la Intendencia de Canelones a pedido de los interesados en la continuación del servicio, intimará al resto de los mismos a que en un plazo de 20 (veinte) días corridos manifiesten por documento cuyas firmas estarán certificadas notarialmente, su voluntad de continuar o no con el servicio. Vencido dicho plazo sin haberse manifestado voluntad alguna al respecto, se entenderán por excluidos.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 4.** El servicio deberá ser cumplido por el propio permisario y en forma opcional:

a) por sus familiares directos en primer grado de consanguinidad o afinidad;

b) por hasta dos personas que no teniendo relación consanguinidad o afinidad con el permisario se encuentren bajo régimen laboral de dependencia o como colaborador; éste último deberá contar con empresa independiente al permisario o en sociedad con el mismo.

Ningún chófer adicional podrá cumplir servicio en diferentes permisarios, éstos solo podrán estar registrados en un solo permisario hasta que no se notifique a la intendencia de su baja.

En todos los casos se deberá cumplir lo establecido en el artículo 15 y acreditar las inscripciones a los organismos de seguridad social y seguros que correspondan.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 5.** Los permisarios de plataformas electrónicas deberán abonar a la Intendencia de Canelones un canon de 0,45 Unidades Indexadas por kilómetro recorrido desde el inicio del viaje hasta la finalización del mismo. Por la fracción de kilómetro se abonará el canon en forma proporcional a dicho monto. El canon se liquidará en forma mensual y se abonará en la forma y plazos que determine la reglamentación. Lo recaudado se volcará en su totalidad a un Fondo para la mejora del Transporte Público de Pasajeros Departamental que se crea en el presente decreto.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 6.** La Intendencia de Canelones podrá limitar la cantidad máxima de permisos-vehículos afectados a la prestación del servicio en la modalidad definida por el artículo 2. A tales efectos corresponderá establecer una lista con un criterio de prelación la que deberá observarse en la oportunidad de cada llamado.

Dicha lista tendrá una validez de tres años, luego se convocará a un

nuevo llamado.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 7.** La Intendencia de Canelones llevará un Registro de los vehículos prestadores del servicio, de los permisarios y de las plataformas electrónicas previstas en el artículo 1.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 8.** Las tarifas no serán subsidiadas, ni configurarse "dumping", conforme a la normativa vigente y a lo que establezca la reglamentación. La Intendencia de Canelones fijará tarifas mínimas, pudiendo realizar ajustes acordes a las necesidades del departamento.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 9.** Obligaciones de los permisarios. Son obligaciones de los permisarios:

a) Abonar el canon. Autorizar al titular u operador de la plataforma electrónica a retener y la cual verterá a la Intendencia de Canelones por su cuenta y orden los pagos del canon en las condiciones que establezca la Intendencia de Canelones;

b) Mantener el vehículo prestador del servicio en perfecto estado de funcionamiento;

c) Asegurarse que el conductor del vehículo cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 15 y las que disponga mediante la reglamentación la Intendencia de Canelones;

d) Realizar anualmente la inspección técnica del vehículo (ITV), dependiendo de la antigüedad del vehículo;

e) Presentar anualmente ante la Intendencia de Canelones los certificados que acrediten que se encuentra al día con las obligaciones tributarias y previsionales propias o de sus conductores, según corresponda;

f) Contar con una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura por daños ocasionados a terceros, conductor y pasajeros en una modalidad de transporte oneroso;

g) Garantizar que los vehículos cuenten con los requisitos de seguridad establecidos por la Ley N° 19.061;

h) Constituir domicilio en el departamento de Canelones, comunicando por escrito, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles toda modificación del mismo a la Intendencia de Canelones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

## **Capítulo II**

### **De las empresas de Plataformas Electrónicas para el servicio de transporte por aplicaciones móviles**

**Artículo 10.** Podrán ser prestadoras de servicio de intermediación electrónica todas las empresas con plataformas que cumplan los requerimientos previstos en este decreto y que estén debidamente

autorizadas por la intendencia.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 11.** Para ser Empresa Plataforma Electrónica se deberá contar con una plataforma tecnológica de operación o administración, propia o de terceros, que permita el control, programación, solicitud, control de operación e intermediación del pago.

También deberán contar con domicilio real constituido dentro del departamento de Canelones así como cumplir con la legislación nacional y departamental vigente.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 12.** Aquellos proveedores que cumplan con lo establecido en el presente decreto serán habilitados por el ejecutivo departamental, comunicando posteriormente al legislativo departamental.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 13.** Las plataformas deberán asegurar el acceso las 24 horas del día durante todo el año y ofrecer viajes únicamente a conductores que cumplan con este decreto y su reglamentación.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 14.** Dichos sujetos deberán:

- a) Cumplir con las obligaciones y requisitos del presente decreto y su reglamentación que la Intendencia de Canelones determine;
- b) Obligación por parte de la empresa titular u operadora de la plataforma de presentar mensualmente declaración jurada ante la Intendencia de Canelones informando RUT del permisario, matrícula del vehículo, cantidad de kilómetros y monto retenido, el cual se liquidará y abonará a la Intendencia de Canelones por cuenta y orden de los permisarios, así como comprobante de la transferencia realizada por concepto de canon generado por cada uno de ellos de acuerdo al procedimiento y plazo que la reglamentación determine;
- c) Emitir un boleto de pago que detalle la cantidad de kilómetros recorridos y el monto aportado en concepto de canon, tanto para la Intendencia de Canelones como para los titulares del permisario, a fin de brindar transparencia y control para todas las partes;
- d) Garantizar que toda la operativa, incluyendo tanto la actividad que se presta a través de las plataformas electrónicas como el servicio de transporte cumpla con la legislación nacional y departamental aplicable;
- e) Ofrecer viajes únicamente a los vehículos y conductores que cumplan con este decreto y su reglamentación;
- f) Se deberá considerar que los viajes ofrecidos no podrán superar más de 8 horas corridas a un conductor ni más de 12 horas fraccionadas en un mismo día;
- g) Exigir y fiscalizar que los permisarios o sus conductores cumplan con las obligaciones tributarias, previsionales y reglamentarias correspondientes, no pudiendo ofrecer viajes a quienes no demuestren

- estar al día en su cumplimiento;
- h) Aceptar como única forma de pago la que se realice utilizando instrumentos de pago electrónicos;
  - i) Informar a los pasajeros la tarifa previamente al comienzo del viaje;
  - j) Ofrecer servicios de intermediación para contactar vehículos para requerimientos especiales, tales como sillas para transporte infantil, discapacidades, espacio para valijas grandes u otros, lo que será determinado por la reglamentación;
  - k) Proporcionar a la Intendencia de Canelones toda la información veraz, necesaria y útil en los tiempos y formatos que ésta requiera para conocer la identidad de los conductores, sus datos individualizantes y los recorridos efectuados por cada vehículo, las tarifas, los montos cobrados y cualquier otra información que se entienda necesaria para ejercer sus potestades, cumpliendo con la normativa vigente de protección de datos;
  - l) Garantizar que el servicio de transporte se preste de forma ininterrumpida, incluso festivos y feriados, durante las veinticuatro horas del día, sin discriminación por punto de destino, ni de partida, ni por la extensión del recorrido;
  - m) La Intendencia de Canelones podrá solicitar la información complementaria que considere necesaria a tales efectos;
  - n) Constituir domicilio en el departamento de Canelones y designar un representante, apoderado o encargado de negocios.
- Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

### **Capítulo III**

#### **De las obligaciones de los conductores y vehículos habilitados.**

**Artículo 15.** Son obligaciones de los conductores:

- a) Tener licencia de conducir vigente en la Categoría "E" expedida por la Intendencia de Canelones;
- b) Tener carnet de salud vigente;
- c) Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales;
- d) Presentar Certificado de No Inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales;
- e) Aceptar viajes despachados únicamente por las plataformas habilitadas en las que esté debidamente registrado el vehículo;
- f) Cumplir con las normas fiscales, de previsión social y laboral que rigen la actividad;
- g) Permitir y facilitar el ascenso de perros guías que acompañen a personas con discapacidad visual;
- h) No conducir el vehículo en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Tampoco podrá fumar, consumir alimentos, bebidas alcohólicas ni sustancias psicoactivas durante la prestación del servicio. Esta última prohibición alcanza a los pasajeros;

- i) No conducir el vehículo por más de 8 horas corridas ni más de 12 horas en un día;
- j) No conducir el vehículo prestando el servicio cuando no reúna las condiciones establecidas en el artículo 16 o en las que disponga por vía de la reglamentación;
- k) Los conductores podrán negar el traslado de pasajeros que impliquen un riesgo a la seguridad del conductor o del vehículo, así como cuando se trate de pasajeros que no presenten condiciones de higiene adecuadas. Ante esta negativa, los conductores bajo ningún concepto podrán ser sancionados o bloqueados por la plataforma intermediaria arbitrariamente.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 16.** De los vehículos.

Están habilitados a prestar servicios de transporte oneroso entre privados operados a través de plataformas tecnológicas los vehículos que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) tener una antigüedad máxima de 7 años desde su primer empadronamiento, salvo que se trate de vehículos eléctricos los cuales podrán tener una antigüedad de hasta 10 años;
- b) estar empadronados en el departamento de Canelones con matrícula diferencial al servicio, conforme a lo que disponga la Intendencia de Canelones;
- c) tener capacidad máxima de 5 pasajeros, incluido el conductor;
- d) tener las condiciones y las prestaciones que exija la reglamentación;
- e) contar con identificación vinculante a la matrícula y adicional a ésta, que deberá lucir en lugar visible conforme lo determine la reglamentación;
- f) contar con certificado de inspección técnica vehicular anual a partir del tercer año desde la fecha de empadronamiento;
- g) tener una distancia mínima de 3,60 mt, un ancho 1,6 metros, alto 1,4 metros. Capacidad del baúl mínima de 260 litros;
- h) contar con motor de 1000cc como mínimo.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

## **Capítulo IV**

### **De las sanciones**

**Artículo 17.** El incumplimiento a las disposiciones del presente decreto y de su reglamentación, por parte del permisario o conductor será objeto de las siguientes sanciones:

- a) Multas. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.824 y sus decretos reglamentarios:

Asimismo corresponderá:

- el cobro de una multa a las empresas titulares u operadoras de las

plataformas por la no presentación de la declaración jurada en el plazo establecido en la reglamentación, equivalente a 1 UR.

- el cobro de una multa a las empresas titulares u operadoras de las plataformas por no realizar el pago de los montos retenidos a los permisarios en la fecha dispuesta en la reglamentación, equivalente al 100% del importe retenido.

- frente a reiterados incumplimientos en la presentación de declaración jurada o en el pago de las retenciones, establecer la inhabilitación de la empresa titular u operadora de la plataforma;

b) Suspensión o baja definitiva del permisario del registro previsto en el artículo 7. En caso que el incumplimiento provenga del titular u operador de la plataforma electrónica, se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Suspensión temporal de la plataforma de hasta 2 años;

b) Inhabilitación definitiva de la plataforma.

Las citadas sanciones podrán ser acumulativas y serán aplicadas atendiendo a la naturaleza, gravedad y circunstancias de la infracción.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 18.** Las empresas de plataformas electrónicas a través de aplicaciones móviles serán pasibles de las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del presente decreto y de su reglamentación, sin perjuicio de las que correspondan al conductor.

Las sanciones serán impuestas con las previsiones siguientes:

a) empresas de plataformas electrónicas que habiliten en su aplicación a vehículos o conductores no autorizados por la Intendencia de Canelones; asimismo cuando se constate la asignación de viajes a vehículos o conductores no habilitados según normativa vigente. Multa de 35 UR (treinta y cinco unidades reajustables) y retiro de las placas de matrícula hasta tanto se abone el importe de la multa aplicada. En caso de primer reincidencia se aplicará un incremento del 50% del importe de la multa inicial, la segunda reincidencia con la duplicación de la multa inicial y las ulteriores con un incremento del 150% del inicial;

b) Las infracciones cuyo monto no se encuentra previsto expresamente, se sancionarán con una multa de 5 UR (cinco unidades reajustables), en caso de reincidencia con multa de 10 UR (diez unidades reajustables), para una segunda reincidencia con multa de 20 UR (veinte unidades reajustables) y suspensión del permiso por 90 días. Para una tercer reincidencia con multa de 30 UR (treinta unidades reajustables) y cancelación del servicio.

Las sanciones administrativas enunciadas se aplicarán sin perjuicio de la obligación de iniciar las acciones judiciales que correspondieren.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

## **Capítulo V**

### **Disposiciones generales**

**Artículo 19.** Créase un fondo para el transporte departamental en la órbita del ejecutivo departamental para la administración de los fondos provenientes del canon dispuesto en el artículo 5 del presente decreto. Los fondos en el depositados deberán emplearse para la mejora de las condiciones del sistema de transporte público departamental. La Intendencia de Canelones reglamentará su funcionamiento.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 20.** Establézcase el mismo régimen de participación de multas dispuesto en el Decreto 032/006 de fecha 20 de diciembre de 2006 para todas aquellas multas aplicadas bajo el régimen sancionatorio previsto en la presente ordenanza.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 21.** Este decreto entrará en vigencia a los diez días de su publicación en el Diario Oficial.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 22.** Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), WALKIRIA RIVERO, FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI y SERGIO MÁRQUEZ.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

**10) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITUD DE CONSIDERAR LA APERTURA DE LA CALLE DELGADO, LA CUÁL NO CUENTA CON CONEXIÓN A LA RUTA 84.**

Canelones, 17 de noviembre de 2025

**VISTO:** la nota presentada por los señores ediles Juan Marteluna y Rocío Seara, de fecha de 21 de octubre de 2025 solicitando considerar la apertura de la calle Delgado la cuál no cuenta con conexión a la Ruta 84, Municipio del Andaluz.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de ser derivadas a la Dirección General de Obras y al Municipio del Andaluz para su conocimiento y consideración.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones la solicitud de considerar la apertura de la calle Delgado la cuál no cuenta con conexión a la Ruta 84, para ser derivadas a la Dirección General de Obras y al Municipio del Andaluz para su conocimiento y consideración.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.  
Aprobado por mayoría (8 votos en 9): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, EMILIANO QUINTERO, RAÚL DETOMASI, FABIÁN ANDRADE.

Soledad da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**11) COMISIÓN PERMANENTE Nº2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITUD DE VECINOS DE LA LOCALIDAD 18 DE MAYO REFERIDA A LA NECESIDAD DE ENSANCHAR EL PUENTE SOBRE EL ARROYO EL COLORADO EN AVENIDA BORRAZAS, EN EL LÍMITE DE LAS VILLAS EL SANTO Y SAN FRANCISCO.**

Canelones, 1º de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 13 de agosto de 2025 presentada por el señor edil Alejandro Repetto solicitando el desarchivo del expediente 2021-200-81-00092, referido a la necesidad planteada por vecinos de 18 de Mayo de ensanchar el puente sobre el arroyo El Colorado en avenida Borrazas, en el límite de las villas El Santo y San Francisco.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de ser derivadas al Municipio de 18 de Mayo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones la solicitud de vecinos de 18 de Mayo referido a la necesidad de ensanchar el puente sobre el arroyo El Colorado en avenida Borrazas, en el límite de las villas El Santo y San Francisco, de dicha localidad.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**12) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITUD DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE SAUCE Y TOLEDO REFERENTE A PICADAS DE MOTOS QUE SE REALIZAN LOS FINES DE SEMANAS EN ESTOS MUNICIPIOS.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota presentada por los señores ediles pertenecientes a la bancada Coalición Republicana- Partido Nacional, planteando la solicitud de vecinos de la localidad de Sauce y Toledo referente a picadas de motos que se vienen realizando los fines de semanas en estos municipios.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de ser derivadas a la Dirección General de Tránsito y Transporte.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones la solicitud de vecinos de la localidad de Sauce y Toledo referente a picadas de motos que se vienen realizando los fines de semanas en estos municipios, a efectos de ser derivadas a la Dirección General de Tránsito y Transporte.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**13) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LA SOLICITUD DEL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA**

**INTERSECCIÓN DE LA RUTA 75 Y DR. HÉCTOR PELUFFO DE LA LOCALIDAD DE PANDO, DEBIDO AL CRECIENTE NÚMERO DE SINIESTROS DE TRÁNSITO QUE OCURREN EN DICHO CRUCE.**

Canelones, 1º de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota presentada por el señor edil Richard Pérez solicitando la colocación de semáforos en la intersección de la Ruta 75 y Dr. Héctor Peluffo de la localidad de Pando, debido al creciente número de siniestros de tránsito que ocurren en dicho cruce.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la solicitud del señor edil Richard Pérez referente a la colocación de semáforos en la intersección de la Ruta 75 y Dr. Héctor Peluffo de la localidad de Pando, debido al creciente número de siniestros de tránsito que ocurren en dicho cruce.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL ÁMBITO DE LA PIEZA DELIMITADA, A FIN DE COMPLETAR LAS PREVISIONES DEL MODELO DEL PLAN RUTA 5, EN ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN N° 24/03058 DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.**

Canelones, 10 de diciembre de 2025

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente

2025-81-1010-01456 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental el ámbito de la pieza comprendida por los padrones rurales 10450, 60636, 61182 y 65620, a fin de completar las previsiones del modelo del Plan Ruta 5 para los padrones frentistas a la misma.

**RESULTANDO: I)** que según surge en nota anexa en actuación 1 del mencionado expediente los propietarios del padrón rural 10450 ubicado sobre Ruta Nacional N°5 y Camino Cuatro Piedras están interesados en el desarrollo de actividades de tipo logístico-industrial, ya que tanto el área del padrón, como su ubicación estratégica sobre un eje estructurador le confieren características al predio para poder desarrollar en él actividades propias de un padrón suburbano;

**II)** que el padrón rural no cuenta con el atributo de potencialmente transformable (APT) por lo cual debe de transitarse un programa de actuación integrada (PAI) de tipo complementario para poder realizar una transformación de suelo que permita el desarrollo de la actividad logística, requiriendo como primer paso la declaración de interés departamental de dicha transformación;

**III)** que la Dirección de Planificación expresa que la propuesta de un PAI complementario en la zona resulta interesante en la medida que a través de este proceso se complete las previsiones del modelo del Plan Ruta 5 transformando los padrones frentistas a la misma, donde se esboza un posible ámbito de desarrollo de un PAI complementario, según gráfico adjunto en actuación 5 del citado expediente;

**IV)** que la Agencia de Promoción a la Inversión expresa que en el marco de los intercambios mantenidos con los promotores y su equipo técnico y considerando los avances presentados para la transformación de suelo mediante el desarrollo de un PAI complementario de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 Bis B de la Ley N°18.308 y en alineación con las políticas departamentales de incentivo a la instalación de emprendimientos logísticos en ámbitos con buena conectividad y servicios, promoviendo la implantación de inversiones en el departamento y apuntando al desarrollo de sectores estratégicos para el país en su conjunto, entiende pertinente promover la declaración de interés departamental de la iniciativa propuesta;

**V)** que la Coordinación del Gabinete Territorial entiende pertinente solicitar anuencia a esta Junta Departamental para declarar de interés departamental el ámbito de la pieza delimitada en el adjunto anexo en actuación 5 del citado expediente, comprendida por los padrones rurales 10450, 60636, 61182 y 65620, a fin de completar las previsiones del modelo del Plan Ruta 5 para los padrones frentistas a la misma, en acuerdo con lo establecido en Resolución N° 24/03058 del ejecutivo departamental y las disposiciones establecidas en la legislación nacional;

**VI)** que la Intendencia de Canelones entiende pertinente solicitar la

anuencia referenciada en el resultando anterior.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental el ámbito de la pieza delimitada en el adjunto anexo en actuación 5 del expediente 2025-81-1010-01456, comprendida por los padrones rurales 10450, 60636, 61182 y 65620, a fin de completar las previsiones del modelo del Plan Ruta 5 para los padrones frentistas a la misma, en acuerdo con lo establecido en Resolución N° 24/03058 del ejecutivo departamental y las disposiciones establecidas en la legislación nacional vigente.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

/kr

**15) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL 9° ENCUENTRO LITERARIO Y ARTÍSTICO INTERNACIONAL DENOMINADO "LA ANCESTRALIDAD EN NUESTRO ANDAR" Y LA 7° ENTREGA DE LOS PREMIOS MELCHORA CUENCA REALIZADOS LOS DÍAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN LA CIUDAD DE MIGUES.**

Canelones, 24 de noviembre de 2025

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1010-02304 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental el 9°. Encuentro Literario y Artístico Internacional denominado "La Ancestralidad en Nuestro Andar" y de la 7a. entrega de los premios Melchora Cuenca, realizados los días 15 y 16 de noviembre del 2025, en la ciudad de Migues.

**RESULTANDO: I)** que en el mencionado expediente se pone en

conocimiento la nota proveniente del Club Melchora Cuenca y el Clan Rúa La-At Charrúa solicitando que se declare de interés departamental cultural los referidos eventos;

**II)** que los referidos eventos propusieron jornadas de reflexión colectiva, presentaciones literarias y artísticas, espacios de encuentro entre escritores, artistas y gestores culturales del MERCOSUR, entorno al valor de las raíces y la memoria como fuente de identidad;

**III)** que la Dirección de Derechos Humanos y la Prosecretaría N del ejecutivo departamental consideran de gran importancia las actividades de referencia y sugieren se otorgue la declaración de interés departamental solicitada por su significativo aporte cultural y social.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima oportuno conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental el 9°. Encuentro Literario y Artístico Internacional denominado "La Ancestralidad en Nuestro Andar" y la 7a. entrega de los premios Melchora Cuenca realizados los días 15 y 16 de noviembre del 2025, en la ciudad de Migués.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): SILVIA NÚÑEZ (presidenta), MILKA DÍAZ, NIBIA LIMA, ELSA ALMADA, BETIANA BRITOS, BEATRIZ LAMAS y ÁLVARO FERRARO.

Katia Ruiz (oficinista 3) y Florencia Boyrie (oficinista 4)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE DEPORTE INCLUSIVO "JUEGO SIN BARRERAS".**

Canelones, 8 de diciembre de 2025

**VISTO:** las palabras vertidas en sala por el señor edil Roberto Vázquez referidas a presentación de proyecto de deporte inclusivo.

**RESULTANDO:** que en actuación 1 del presente expediente luce adjunto el referido proyecto presentado por el señor edil el cual se titula "Juego Sin Barreras" y se define como una propuesta de inclusión deportiva y psicosocial para la infancia.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones a los efectos de ser derivados al Municipio de Toledo a través de la Secretaría de Descentralización y Participación para su conocimiento y consideración.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a la presentación del proyecto de deporte inclusivo "Juego Sin Barreras", a los efectos de ser derivado al Municipio de Toledo a través de la Secretaría de Descentralización y Participación para su conocimiento y consideración.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SILVIA NÚÑEZ (presidenta), ROBERTO VÁZQUEZ (vicepresidente), MILKA DÍAZ, NIBIA LIMA, KRYZIA CAPOTTE, ALEJANDRA TIERNO, DANIEL RODRÍGUEZ y ÁLVARO FERRARO.

Katia Ruiz (oficinista 3) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN PROCOLABORACIÓN AMIGOS DE LA SEGURIDAD DE JOAQUÍN SUÁREZ PERTENECIENTE A LA SECCIONAL 16, PRESENTAN NOTA SOLICITANDO COLOCACIÓN DE CARTELERÍA EN DICHA LOCALIDAD.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión

Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Comisión Procolaboración Amigos de la Seguridad de Joaquín Suárez perteneciente a la Seccional 16 presentan nota solicitando colocación de cartelería en dicha localidad.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO PRESENTA NOTA SOLICITANDO SE REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL ARREGLO DE LA CALLE BATLLE Y ORDÓÑEZ Y CONTINUACIÓN SUSANA RAMÍREZ HASTA LA CALLE ÁLAMO DE SUÁREZ DE LA CIUDAD DE CANELONES.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Alejandro Repetto presenta nota solicitando se realicen las gestiones pertinentes para el arreglo de la calle Batlle y Ordóñez y continuación Susana Ramírez hasta la calle Álamo de Suárez de la ciudad

de Canelones.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO PRESENTÓ NOTA SOLICITANDO SE REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL ARREGLO DE LA CALLE CERRILLOS, DESDE CALLE TOLEDO HASTA CALLE JUAN DÍAZ DE SOLÍS, BARRIO OBELISCO DE LAS PIEDRAS.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Alejandro Repetto presenta nota solicitando se realicen las gestiones pertinentes para el arreglo de la calle Cerrillos, desde calle Toledo hasta calle Juan Díaz de Solís, barrio Obelisco – localidad de Las Piedras.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FEDERICO BETANCOR SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE SAUCE.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Federico Betancor se refirió en sala sobre el tema: Mantenimiento del parque de Sauce.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**21) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN MARTELUNA PRESENTA NOTA PLANTEANDO LA POSIBILIDAD DE INSTALAR LOMADAS EN LA CIUDAD DE JOAQUÍN SUÁREZ EN LA CALLE JUAN DÍAZ DE SOLÍS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES JOSÉ PEDRO VARELA ESQUINA 25 DE MAYO.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Juan Marteluna presenta nota planteando la posibilidad de instalar lomadas (lomos de burro) en la ciudad de Joaquín Suárez en la calle Juan Díaz de Solís, en el tramo comprendido entre las calles José Pedro Varela esquina 25 de Mayo, donde se encuentra ubicado el colegio San Francisco de Asís.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**22) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN MARTELUNA PRESENTA NOTA SOLICITANDO SE EVALÚE EL MANTENIMIENTO DE LA CALLE LOS AROMOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL CAMINO LORENZO VENTURA HASTA LA RUTA 101 LOCALIDAD BARROS BLANCOS.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Juan Marteluna presenta nota solicitando se evalúe el mantenimiento de la calle Los Aromos en el tramo comprendido desde el camino Lorenzo Ventura hasta la ruta 101 localidad Barros Blancos.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**23) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN MARTELUNA PRESENTÓ NOTA PLANTEANDO LA NECESIDAD DE DOTAR DE ILUMINACIÓN AL CAMINO DR. PÉREZ OLAVE – LOCALIDAD DE JOAQUÍN SUÁREZ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE RUTA 84 Y LA PLANTA EMISORA DE RADIO CONTINENTAL DE PANDO.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Juan Marteluna presenta nota planteando la necesidad de dotar de iluminación al camino Dr. Pérez Olave – localidad de Joaquín Suárez, en el tramo comprendido entre Ruta 84 y la planta emisora de radio

Continental de Pando.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**24) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA CRISTINA LOPATER PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 4 EN EL ENCUENTRO DE PERSONAS MAYORES -EDIL POR UN DÍA- REALIZADO EL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DE 2024 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: EDUCACIÓN VIAL.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Cristina Lopater perteneciente a la Microrregión 4 en el encuentro de personas mayores -Edil por un Día- realizado el día 1° de noviembre de 2024 en este legislativo departamental se refirió en sala sobre el tema: Educación vial.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**25) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS PRESENTA NOTA REFERENTE A LA NECESIDAD DE LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN SOBRE LA SEGURIDAD VIAL Y EL ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO DE LA MENCIONADA CIUDAD.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Beatriz Lamas presenta nota referente a la necesidad de la comunidad de San Ramón sobre la seguridad vial y el ordenamiento del tránsito de la mencionada ciudad.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**26) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA GABRIELA MINDEGUÍA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO AERÓBICO EN LA CIUDAD DE SAUCE.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Gabriela Mindeguía se refirió en sala sobre el tema: Construcción de un circuito aeróbico en la ciudad de Sauce.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**27) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES JUAN MARTELUNA Y ALEJANDRO CAVALLERO PRESENTAN NOTA SOLICITANDO SE DISMINUYA LA ALTURA DE LA LOMADA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE CARMELO RENÉ GONZÁLEZ, ENTRE LAS CALLES GENERAL ARTIGAS Y CORONEL PEIRÁN DE LA LOCALIDAD DE SAUCE.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Juan Marteluna y Alejandro Cavallero presentan nota solicitando se disminuya la altura de la lomada que se encuentra ubicada en la calle Carmelo René González entre las calles General Artigas y Coronel Peirán de la localidad de Sauce.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**28) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES RICHARD PÉREZ Y ARTURO BAYARDI PRESENTAN NOTA CON LA SIGUIENTE ASPIRACIÓN: PROPONER QUE LA AVENIDA GENERAL ARTIGAS, DESDE FRANCISCA ANTONIA ARTIGAS (PLAZA) HASTA CONSTITUCIÓN, SEA LEVANTADA DEBIDO A QUE EL EJE DE LA CALZADA TIENE UNA ALTURA SUPERIOR AL CORDÓN DE LA VEREDA Y ELLO GENERA PROBLEMAS EN LA CIRCULACIÓN.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Richard Pérez y Arturo Bayardi presentan nota con la siguiente aspiración: Proponer que la avenida General Artigas desde Francisca Antonia Artigas (plaza) hasta Constitución sea levantada debido a que el eje de la calzada tiene una altura superior al cordón de la vereda y ello genera badenes con las intersecciones de las demás calles motivando problemas en la circulación.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**29) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PRESENTAN NOTA SOLICITANDO MODIFICAR EL SENTIDO DE LAS CALLES CANELONES Y SAN ISIDRO DE LA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAUCE.**

Canelones, 1° de diciembre de 2025

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles presentan nota solicitando modificar el sentido de las calles Canelones y San Isidro de la localidad del Municipio de Sauce.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN

VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI y FABIÁN ANDRADE.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**30) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025.**

Se adjunta planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes de diciembre de 2025, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

**31) RATIFICAR R.P.0161/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LEONARDO BORGES EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025 Y LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE ENERO DE 2026.**

**R.P.0161/025 Expediente JDC 2025-200-81-01163**

Canelones, 26 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 26 de diciembre de 2025 presentada por el señor edil Leonardo Borges mediante la cual solicita licencia el día 29 de diciembre de 2025 y los días 7, 8 y 9 de enero de 2026.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Leonardo Borges los días el día 29 de diciembre de 2025 y los días 7, 8 y 9 de enero de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente)

MIGUEL SANGUINETTI (Secretario)

General)

/lm

**32) RATIFICAR R.P.0153/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LÍBER MORENO LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**R.P.0153/025      Expediente JDC 2025-200-81-01145**

Canelones, 23 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 22 de diciembre de 2025 presentada por el señor edil Líber Moreno, mediante la cual solicita licencia los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Líber Moreno los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2025.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar a los señores ediles y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

**33) RATIFICAR R.P.0155/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**R.P.0155/025      Expediente JDC 2025-200-81-01143**

Canelones, 23 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 22 de diciembre de 2025 presentada por la señora edila Beatriz Lamas mediante la cual solicita licencia el día 22 de diciembre de 2025

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia a la señora edila Beatriz Lamas el día 22 de diciembre de 2025.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

**34) RATIFICAR R.P.0156/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**R.P.0156/025 Expediente JDC 2025-200-81-01142**

Canelones, 23 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 22 de diciembre de 2025 presentada por la señora edila María José Martínez mediante la cual solicita licencia el día 22 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo

77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia a la señora edila María José Martínez el día 22 de diciembre de 2025.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente)    MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/lm

**35) RATIFICAR R.P.0150/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**R.P.0150/025    Expediente JDC 2025-200-81-01138**

Canelones, 22 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 22 de diciembre de 2025 presentada por el señor edil Agustín Oliver mediante la cual solicita licencia el día 22 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Agustín Oliver el día 22 de diciembre de 2025.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.

**4.** Registrar.

**5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

**36) RATIFICAR R.P.0149/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA NIBIA LIMA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**R.P.0149/025**

**Expediente JDC 2025-200-81-01137**

Canelones, 22 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 22 de diciembre de 2025 presentada por la señora edila Nibia Lima mediante la cual solicita licencia el día 22 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

**1.** Conceder licencia a la señora edila Nibia Lima el día 22 de diciembre de 2025.

**2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.

**3.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.

**4.** Registrar.

**5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/lm

**37) RATIFICAR R.P.0151/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**R.P.0151/025**

**Expediente JDC 2025-200-81-01139**

Canelones, 22 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 22 de diciembre de 2025 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 22 de diciembre de 2025

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 22 de diciembre de 2025.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

**38) RATIFICAR R.P.0160/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**R.P.0160/025**

**Expediente JDC 2025-200-81-01162**

Canelones, 26 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 26 de diciembre de 2025 presentada por el señor edil Juan Ripoll mediante la cual solicita licencia el día 29 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo

77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Juan Ripoll el día 29 de diciembre de 2025.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

**39) RATIFICAR R.P.0148/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**R.P.0148/025 Expediente JDC 2025-200-81-01135**

Canelones, 22 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 19 de diciembre de 2025 presentada por el señor edil Juan Ripoll mediante la cual solicita licencia el día 22 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Juan Ripoll el día 22 de diciembre de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

**40) RATIFICAR R.P.0152/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO DESDE EL DÍA 1º HASTA EL 12 DE ENERO DE 2026.**

**R.P.0152/025 Expediente JDC 2025-200-81-01141**

Canelones, 23 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 22 de diciembre de 2025 presentada por el señor edil Alejandro Repetto mediante la cual solicita licencia desde el día 1º hasta el día 12 de enero de 2026.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Alejandro Repetto desde el día 1º hasta el día 12 de enero de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente)  
General)

MIGUEL SANGUINETTI (Secretario

/lm

**41) RATIFICAR R.P.0158/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**R.P.0158/025 Expediente JDC 2025-200-81-01158**

Canelones, 23 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 23 de diciembre de 2025 presentada por el señor edil Alejandro Repetto mediante la cual solicita licencia el día 29 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia al señor edil Alejandro Repetto el día 29 de diciembre de 2025.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/lm

**42) RATIFICAR R.P.0147/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**R.P.0147/025 Expediente JDC 2025-200-81-01132**

Canelones, 19 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 18 de diciembre de 2025 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 18 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 18 de diciembre de 2025.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

**43) RATIFICAR R.P.0143/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARISOL D'ALBORA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**R.P.0143/025 Expediente JDC 2025-200-81-01125**

Canelones, 18 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 17 de diciembre de 2025 presentada por la señora edila Marisol D'Albora mediante la cual solicita licencia el día 17 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia a la señora edila Marisol D'Albora el día 17 de diciembre de 2025.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.

**5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

**44) RATIFICAR R.P.0146/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LEONARDO BORGES LOS DÍAS 22 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 12 DE ENERO DE 2026.**

**R.P.0146/025 Expediente JDC 2025-200-81-01131**

Canelones, 18 de diciembre de 2025

**VISTO:** la nota de fecha 18 de diciembre de 2025 presentada por el señor edil Leonardo Borges, mediante la cual solicita licencia los días 22 de diciembre de 2025 y 12 de enero de 2026.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Leonardo Borges los días 22 de diciembre de 2025 y 12 de enero de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar a los señores ediles y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

**45) RATIFICAR R.P.0162/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR PRESIDENTE DANIEL PEREIRA DESDE EL DÍA 7 HASTA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2026.**

**R.P.0162/025      Expediente JDC 2025-201-81-00021**

Canelones, 29 de diciembre de 2025

**VISTO:** que el señor Presidente usufructuará licencia desde el día 7 hasta el día 9 de enero de 2026.

**RESULTANDO:** que por R.P.0161/025 de fecha 26 de diciembre de 2025 se le ha otorgado licencia por mencionado período al primer vicepresidente edil Leonardo Borges.

**CONSIDERANDO:I)** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo y determinar un ordenador secundario de gastos y pagos;

**II)** que por la licencia otorgada mediante R.P.0161/025 de fecha 26 de diciembre de 2025 no es posible convocar al primer Vicepresidente y en su lugar debe convocarse a la segunda vicepresidenta edila Marisol D'Albora.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 28 y 31 del TOCAF y del artículo 77 del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia al señor Presidente Daniel Pereira desde el día 7 hasta el día 9 de enero de 2026.
- 2.** Notificar al señor Presidente y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Determinar como ordenador secundario de gastos y pagos de esta Junta Departamental a la segunda vicepresidenta edila Marisol D'Albora por el período comprendido desde el día 7 hasta el día 9 de enero de 2026.
- 5.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/Im